Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Tel Fax: (0631) 20558 (0631) 22462
uoc@hernandarias.gov.py

Hernandarias, 07 de Octubre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2021-"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)" - I.D. 401240.

El Responsable de la UOC de la Municipalidad de Hernandarias se dirige muy respetuosamente a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de hacer referencia a la Nota DNC Nº 17127/2021 de fecha 4 de octubre de 2021.

Aspectos Observados

1. El Dictamen UOC de fecha 24/08/2021, en el cual se ha limitado a mencionar como acreditación del supuesto de excepción al inc. "g" del Art. 33 de la Ley N° 2051/03 y de mencionar la urgencia en obtener almuerzo escolar, y la nota del 02/08/2021 Al respecto, cumplimos en señalar que consideramos insuficiente, la justificación de la realización de un procedimiento por excepción con difusión posterior, dado que la convocante no ha tratado de forma urgente el procedimiento, una vez obtenido la autorización del MEC de fecha 16 de agosto, y solo se ha limitado a citar los plazos legales de los procedimientos convencionales y no configura justificación individualizada y razonable para la realización de un proceso CVE. Se consulta cuáles serían los motivos por los cuales no se pudo realizar un proceso convencional o con difusión previa, teniendo en cuenta que la Convocante conoce el calendario del MEC y que se si bien nos encontrábamos en una situación excepcional no justifica que no se haya previsto con anterioridad el llamado de referencia. Solicitamos ampliar el Dictamen con la respuesta a la presente consulta y su correspondiente aprobación por la Máxima Autoridad. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 77.

Al respecto, se remiten la AMPLIACION DEL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2021 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO (CATERING)" - I.D. 401240", con las debidas justificaciones y documentaciones respaldatorias.

2. Evaluación. Página 5. Se observa que la mencionada página se encuentra en formato ilegible, dificultando la verificación del contenido.

En ese sentido, cabe aclarar que el cuadro que se aprecia en la Página Nº 5 del Informe de Evaluación y Recomendación corresponde al cuadro de reporte de la primera página de la Ventanilla Única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio, a fin de ilustrar la obtención de los respectivos Certificados de Origen Nacional por los oferentes a nombre de la Municipalidad de Hernandarias para la **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 01/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO".** Para ello se remite en archivo adjunto un screen impresa del cuadro de la página aludida con firma de la UOC en forma legible.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
U.O.C.

3. Notificación a los oferentes. Se observa a la convocante que la fecha de notificación a los participantes del procedimiento, es posterior a la fecha de firma del contrato.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS del Pliego de Bases y Condiciones que dispone en su punto **Nº 9. Notificaciones. La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue: 1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por** los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP...(sic.)

Igualmente la RESOLUCIÓN DNCP Nº 2490/19/19 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 establece en su Artículo 3°.- Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico. Y el Artículo 7° dispone.- Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo.

En ese sentido esta convocante ha remitido las respectivas notificaciones a los oferentes participantes en fecha 18 de Setiembre del 2021, a las 18:19 p.m., dentro **de los** cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación según la RESOLUCION I.M. N° 2399/2021 de fecha 13 de Septiembre de 2021, según consta en los respectivos repórter de notificación en los correos electrónicos declarados por los oferentes en sus respectivas ofertas.

En las circunstancias señaladas se procede a contestar la Nota DNC Nº 17127/2021, acompañadas con las justificaciones y documentaciones respaldatorias, solicitando en consecuencia la publicación de la presente adjudicación bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Atentamente,

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
U.O.C.

.....

Abg. Esteban Gómez Armoa
Responsable de la UOC